

Certificados de Dominio

¿Qué es un Certificado de Dominio y Cargas?

El certificado de dominio comprende la titularidad del dominio que se encuentre vigente si desea certificar el titular actual de una finca este es el informe que debe solicitar.

¿Qué datos incluye?

El **certificado de dominio** acredita la titularidad de una finca. Si desea conocer las cargas de la misma debe solicitar un **Certificado de Dominios y Cargas**

Cualquiera de los dos Certificados acreditan ante terceros titularidad y titularidad y cargas de una finca. **Artículo 225 Ley hipotecaria**

¿Necesito la referencia catastral?

La referencia catastral o los datos urbanísticos **no son útiles** para solicitar una nota de titularidad

¿Quién emite los certificados?

El certificado de Dominio es emitido por el **Registro de la Propiedad** y firmado por el Registrador.

No soy el titular, ¿puedo pedir un Certificado de Dominio?

Si tiene usted algún interés legítimo, no hay ningún inconveniente en solicitar un certificado de dominio.

Está usted en su derecho

¿Cuanto tardaré en recibir el certificado?

Tendrá su certificado en un máximo de 72 horas días laborables, las solicitudes formuladas durante el fin de semana se enviará el primer día hábil siguiente a la petición.

Normalmente este plazo es más corto, actualmente tenemos una media entrega en 24 horas.

¿Puedo recibir el certificado de forma URGENTE?

Las solicitudes se atienden por orden de registro en nuestra web. Esta medida pretende garantizar el mismo trato a todos nuestros clientes.

En cualquier caso las solicitudes deben ser verificadas para que la información que reciban sea la correcta. Esta serie de filtro ralentizan el proceso pero aumentan la garantía de la información.

¿Cómo recibiré mi Certificado?

Lo recibirá en el correo electrónico con el que se registró en nuestra web. En formato pdf.

¿Y si mi solicitud resulta denegada?

En el caso de las certificaciones se debe tener identificada la finca, por lo que no es posible el caso de una certificación negativa.

Si no tiene seguridad sobre la propiedad debe solicitar previamente una nota simple o nota de localización.

¿Se informa al titular del bien de esta consulta?

Es posible. Así como usted puede consultar los bienes inmuebles de otras personas, éstas tienen por ley el derecho de conocer quién, cuando y por qué motivo ha solicitado información sobre fincas o derechos suyos.